

ORD.: N° 210, —

ANT.: Solicitud de acceso a la información  
código MU191T0003409.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la  
Información Código MU191T0003409.

OSORNO,

04 FEB. 2025

A : SEÑORA/ITA  
FERNANDA CALFULEF CORTÉS

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

---

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003409, que señala textualmente lo siguiente:

**“Permiso de construcción de supermercado en calle La misión con Bahía Mansa frente al colegio Mission College. Observaciones: Construcción se llevo a cabo durante el año 2024.”**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Obras Municipal, desde donde su directora doña Ángela Villarroel Mansilla ha dado respuesta mediante un ORD. DOM N°138 de fecha 29.01.2025, en el cual señala lo siguiente:

- 1.- Conforme a nuestros registros existentes, se detalla la siguiente información disponible:
- Permiso de Edificación N°130 del 28.06.2023.
  - Resolución: Aprueba Modificación De Proyecto de Edificación N°12 del 18.01.2024.

Para la obtención de los planos solicitados (documentación técnica que contienen los expedientes), se sugiere al solicitante acercarse hasta las oficinas de esta DOM ubicada en el Edificio Atención al Vecino, calle Bilbao 850, piso 6, debido a que lo requerido se encuentra en formato papel, tramite propio de esta DOM, por lo que se debe solicitar el desarchivo del expediente, para lo cual deberá cancelar, los derechos municipales señalados en la Ordenanza Municipal 123/2022.

2.- Que, para sustentar el punto anterior; existe la Decisión de Amparo **Rol CI 051-19 del Concejo de Transparencia del Estado**, en su numeral 5), que reseña textual: *"en el presente caso efectivamente la documentación reclamada al estar en formato material deber ser fotocopiada para proceder a su entrega, e incluso tratándose de los planos pedidos eventualmente se requieren instrumentos especializados para su reproducción, motivo por el cual se acredita la procedencia de costos directos de reproducción cobrados conforme a la citada ordenanza municipal que fija valores de reproducción de documentos solicitado"*. Hacemos presente que, estos archivos se acompañan adjuntos al presente oficio.

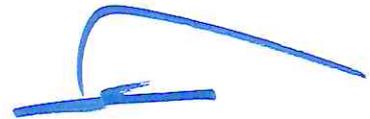
No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.



**JAI ME BERTÍN VALENZUELA**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

*J B V*  
**JBV/YUR/EBG/CCA.**

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

In Doc 1895010